



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

Integrantes:

Mtro. Benjamín Marina Martín, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.

Invitados:

Lic. José Luis Magaña Maza, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación, de la Visitaduría General en la Procuraduría General de la República.

Lic. Luis Felipe Cangas Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General de Comunicación Social.

Orden del Día

I.-Revisión y aprobación del Orden del Día.

II.-Análisis y en su caso firma del Acta de la sesión anterior.

III.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes.

3.1- Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información expuesta por la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, así como de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales de la solicitud de acceso con número de folio 0001700035808, que a la letra dice:

“En 2007 salió a luz público el caso de la empresa estadounidense “Paradigm Geophysical”, que públicamente confesó que había sobornado a un funcionario de PEMEX Exploración y Producción (PEP), por lo cual fue castigada por el Departamento de Justicia de Estados Unidos. Me gustaría saber si se han iniciado averiguaciones previas, consignaciones o procesos al funcionario del PEP o a la empresa Paradigm. De ser así, cuales fueron: (1) los cargos que se han imputado, (2) las sanciones/castigos perseguidos, y (3) el estatus actual del caso. Si ya se concluyó, ¿cuál fue el resultado?”(sic)



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

3.2- Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información, expuesta por la Visitaduría General y por la de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional de la solicitud de acceso con número de folio 0001700038108, que a la letra dice:

"Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, artículos 48 a 51"(sic) se anexo escrito con 10 puntos de información solicitada.

3.3- Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, así como la Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor y la Secretaría Técnica de la Oficina del C. Procurador de la solicitud de acceso con número de folio 0001700041008, que a la letra dice:

"INFORMACIÓN RELATIVA A UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO CELEBRADO POR LA PGR (LIC. ANTONIO LOZANO GRACIA) Y LA CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE PASAJE Y TURISMO, MISMO QUE FUERA CELEBRADO EN EL AÑO DE 1996 Y EL CUAL ES POR TIEMPO INDEFINIDO. DICHO CONVENIO FUE CELEBRADO EN EL AÑO DE 1996 Y ES INDEFINIDO."(sic)

3.4- Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información, expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de la solicitud de acceso con número de folio 0001700043508, que a la letra dice:

INFORMACION DE UN EMPLEADO DE LA AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION (AFI), LUGAR DONDE TRABAJA, DONDE LE LLAGAN SUS PAGOS Y SUELDO NETO. JUAN ANTONIO PEREZ MENDEZ 31 AÑOS. PARAMEDICO O COMO SERVICIO MEDICO DE ALGUNA DEPENDENCIA DEL AFI EN TOLUCA, EDO DE MEX. MEXICALTZINGO FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE MARZO DE 1977 TEL CEL: 04455 15 13 71 96

3.5- Análisis y en su caso aprobación, de la inexistencia de la información, expuesta por la Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor de la solicitud de acceso con número de folio 0001700043808, que a la letra dice:

Respecto a la Gestión de Archivos

- "1) Tienen un sistema informático para este propósito en su Institución.**
- 2) Si tienen el sistema, fue desarrollo propio o adquirieron una solución comercial.**
- 3) En caso de que haya sido adquisición, ¿Qué sistema adquirieron?"(sic)**

IV.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.

4.1- Análisis y en su caso aprobación, de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700020008, que a la letra dice:



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

"LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL CONTRA EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRES MANUEL LÓPEZ OBRADOR, QUE DESEMBOCÓ EN LA SOLICITUD DE DESAFUERO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS."(sic)

4.2- Análisis y en su caso aprobación, de la clasificación de la información, expuesta por la Unidad Especializada en Investigación en Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700039708, que a la letra dice:

"Copia certificada de la autorización definitiva de la consulta de no ejercicio de la acción penal determinada el 18 de julio de 2006, en la averiguación previa UEIDFF/FINM06/100/2005. Esa resolución fue dictada por el Subprocurador de investigación especializada en delitos federales, y al parecer se encuentra archivada en el área de recepción y control de documentos, como asunto totalmente concluido."(sic)

4.3- Análisis y en su caso aprobación, de la clasificación de la información, expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales referente a la solicitud de acceso con número de folio 00017000045608, que a la letra dice:

- A) " EL NÚMERO Y LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE HAN DEMANDADO A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LAS ACCIONES CIVILES DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA Y DAÑO MORAL.**
- B) LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE HAN CONOCIDO, EN PRIMERA INSTANCIA, DE LA DEMANDAS DE PERSONAS, FUNDAMENTADAS EN LAS ACCIONES CIVILES DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA Y DAÑO MORAL, CONTRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- C) EL NÚMERO DE EXPEDIENTES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE PRIMERA INSTANCIA QUE HAN CONOCIDO DE DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SUBJETIVA Y DAÑO MORAL INTERPUESTA POR PERSONAS CONTRA LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- D) LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS TRES INCISOS ANTERIORES, LA REQUIERO DESDE 1990 HASTA LA INTERPOSICIÓN DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA."(sic)**

4.4- Análisis y en su caso aprobación, de la clasificación de la información, expuesta por la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700046708, que a la letra dice:

"Solicito a la Procuraduría General de la Republica (PGR) la documentación presentada por Luciano Ruiz Chávez ante la extinta La Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado (Femospp), por el Asesinato de Ramón Plata Moreno acaecida el 24 de Diciembre de 1979, La denuncia fue presentada el 2 de Marzo Del 2004."(sic)

4.5- Análisis y en su caso aprobación, de la clasificación de la información, expuesta por la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

Especializada en Delitos Federales referente a la solicitud de acceso con número de folio 0001700049208, que a la letra dice:

INFORME SI EXISTEN AVERIGUACIONES PREVIAS EN RELACION A LOS HECHOS OCURRIDOS EN LA PLAZA DE LAS TRES CULTURAS EL 02 DE OCTUBRE DE 1968. EN CASO AFIRMATIVO INDICAR CANTIDAD DE AVERIGUACIONES HECHAS CON DETENIDO. SEÑALANDO ADEMAS EN CUANTAS DE ELLAS EL O LOS INDICIADOS REALIZARON DECLARACION MINISTERIAL Y EN CUANTAS SE RESERVARON DICHO DERECHO. SE ANEXA ESCRITO.

V.- Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.

5.1- Análisis del recurso de revisión referente al cumplimiento de la Dirección General de Control de Procesos Penales Federales de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo respecto a la solicitud con número de folio 0001700105307, que a la letra dice:

"Fotocopia del expediente completo donde figuran las declaraciones rendidas el 20 de septiembre de 2002 y contenidas en el expediente original Averiguación Previa: 133/FEFSF/2002 y sus acumuladas, radicadas en la Mesa-VIII-FEFSF, del Sr. Miguel Ángel Flores Salazar ante el MP Jorge Alberto Romero Sánchez; del Sr. Isaac Humberto Hernández Cruz ante el MP Ramón Pérez Portillo; del Sr. Alanís Navarrete ante el MP Carlos Enrique Bueno Pérez y del Sr. Martín Hernández Martínez ante el MP Carlos Enrique Hernández Azuara. Todos ellos se desempeñaban en ese momento como supervisores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y confirmaron que sí hubo lavado de dinero en las transacciones relacionadas con la campaña presidencia de Vicente Fox.

El expediente se encuentra radicado en la Fiscalía Especial en delitos Fiscales y del Sistema Financiero de la Procuraduría General de la República (PGR)"(sic)

VI.-Asuntos Generales

6.1- Análisis del recurso de revisión 2851/07 y su acumulado 2852/07 referente al cumplimiento de la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales respecto de la solicitud con número de folio 0001700093607, que a la letra dice: **"Número de averiguaciones previas que se tengan en contra del ex senador y ex gobernador de Puebla Manuel Bartlett Díaz por actividades ilícitas de 1982 a 2006.** Así como de la Dirección General de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la solicitud de acceso con numero de folio 0001700093707, que a la letra dice: **"Número de averiguaciones previas que se tengan en contra del ex secretario de Gobernación y senador de la República Santiago Creel Miranda por cualquier motivo."**(sic)

3

4



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

6.2- Análisis del recurso de revisión 1114/07, referente al cumplimiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales respecto a la solicitud con número de folio 0001700031107, que a la letra dice:

"copia simple de la versión pública, del expediente abierto por la FEPADE en relación al financiamiento irregular de la campaña presidencial del señor Vicente Fox en el año 2000. El caso se conoció públicamente como Amigos de Fox y está cerrado judicialmente, por ende debe existir una versión pública de este proceso."(sic)

ACUERDOS

I.- Se aprobó el orden del día por unanimidad.

II.- Se aprobó y se firmó el Acta correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2008 del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

III.- Solicitudes de acceso a la información inexistentes.

3.1- En relación a la solicitud con número de folio 0001700035808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44, primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Unidad Especializada para la Atención de Delitos Cometidos en el Extranjero de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, y de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, en la que se argumenta no encontrar antecedente alguno en relación con lo requerido por el petionario. No obstante, se llevo a cabo una búsqueda exhaustiva en la Delegación Estatal de Tabasco de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, en la cual tampoco se encontró antecedente alguno en relación a la solicitud de merito.

3.2- En relación a la solicitud con número de folio 0001700038108, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica la respuesta de la unidad administrativa y el sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42 y 44 primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento; confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

solicitud en los términos de la Ley, e instruye a la Unidad de Enlace a que notifique la respuesta vertida por la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional al solicitante, a fin de colmar su derecho de acceso a la información, ya que a través de la Coordinación antes señalada se informa de los diagnósticos, acciones y evaluaciones que se han llevado a cabo por parte de la Procuraduría General de la República para dar acatamiento a lo señalado en los artículos 48, 50 y 51 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

3.3- En relación a la solicitud con número de folio 0001700041008, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44, primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, la Coordinación de Asesores de la Oficialía Mayor y la Secretaría Técnica de la Oficina del C. Procurador, en virtud de que tras una búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades administrativas antes mencionadas, no se encontró antecedente alguno relacionado con el convenio de colaboración al que el particular hace mención.

3.4- En relación a la solicitud con número de folio 0001700043508, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción V de su Reglamento, confirma la inexistencia de la información expuesta por la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor; lo anterior en virtud de que tras realizar una búsqueda exhaustiva en los registros con los que cuenta dicha Dirección General, no fue posible ubicar los datos relacionados al C. Juan Antonio Pérez Méndez de que sea o haya sido servidor público adscrito a esta Institución.

3.5- En relación a la solicitud con número de folio 0001700043808, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y IV, 42, 44, primer párrafo y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la inexistencia de la información expuesta por la Oficialía Mayor de esta Procuraduría, la cual a través de sus Direcciones Generales realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información requerida por el peticionario, sin encontrar antecedente alguno.

IV.- Solicitudes de acceso a la información, clasificadas como reservadas o confidenciales.

4.1- En relación a la solicitud con número de folio 0001700020008, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción III y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

la solicitud en los términos de la Ley, así como la reserva y confidencialidad de la información expuesta por la a Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y Previstos en Leyes Especiales de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, ya que la indagatoria relacionada con la petición actualmente se encuentra en trámite de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley en cita y permanecerá con tal carácter por un periodo de doce años.

4.2- En relación a la solicitud con número de folio 0001700039708, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y IV, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 70, fracción III y 71 de su Reglamento, confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la reserva de la información expuesta por la Unidad Especializada en Investigación en Delitos Fiscales y Financieros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales. Lo anterior, por tratarse de una averiguación previa de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley en cita, y en la cual se encuentra impedido para proporcionar información ya que es una obligación del Ministerio Público de la Federación de conformidad con el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

4.3- En relación a la solicitud con número de folio 0001700045608, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención, modifica la respuesta de la unidad administrativa y sentido del acuerdo conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones I, III y IV, 42, 44 primer párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción IV y 71 de su Reglamento, y confirma la ampliación al plazo de respuesta para el desahogo de la solicitud en los términos de la Ley, así como la reserva de la información expuesta por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales respecto del nombre de las partes, el número de juicio y juzgado donde se tramitan las demandas de responsabilidad civil objetiva y daño moral, sin embargo con el fin de favorecer el principio de máxima publicidad la Dirección General referida, otorga numeraria de los juicios en los cuales se estima como base de la acción el daño moral o la responsabilidad objetiva.

4.4- En relación a la solicitud con número de folio 0001700046708, el Comité de Información, después de analizar el asunto en mención conforme a lo establecido en los artículos 29, fracciones III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información expuesta por la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, por tratarse de una averiguación previa que actualmente se encuentra en integración de conformidad con los artículo 14, fracción III y 15 de la Ley en la materia, 16 segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales y 54, fracción XII de la Ley



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

Orgánica de la Procuraduría General de la República, y permanecerá con tal carácter hasta por un periodo de doce años.

4.5- En relación a la solicitud con número de folio 0001700049208, el Comité de Información, conforme a lo establecido en los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción III de su Reglamento, confirma la reserva de la información expuesta por la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, referente a las averiguaciones previas solicitadas por el particular, ya que el dar a conocer esta información al público en general causaría un serio perjuicio a las personas involucradas en las mismas, y a las actividades de procuración de justicia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 13, fracción V y 14, fracción III de la Ley en la materia, misma que permanecerá reservada por un periodo de doce años.

V.- Cumplimiento a resoluciones de recursos de revisión dictadas por el IFAI.

5.1- En relación al recurso de revisión 1053/07, derivado de la solicitud con número de folio 0001700105307, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracciones III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento; instruye a la Unidad de Enlace a que realice una búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, a fin de contar con argumentos correspondientes para confirmar la inexistencia de la información dentro de los archivos de la Procuraduría General de la República.

VI.-Asuntos Generales

6.1- En relación al recurso de revisión 2851/07 y su acumulado 2852/07, derivado de la solicitudes con números de folios 0001700093607 y 0001700093707, respectivamente, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V de su Reglamento; confirma la inexistencia de la información expuesta por la Coordinación General de Investigación de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales, en cuanto a las averiguaciones previas en contra del ex senador y ex gobernador de Puebla Manuel Bartlett Díaz por actividades ilícitas de 1982 a 2006, ya que no se encontró antecedente alguno que hagan referencia a lo requerido por el solicitante. No obstante, y en cumplimiento al principio de máxima publicidad este Comité, con fundamento en el artículos 29 fracciones I y III, y 42 de la Ley de la materia, instruye a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a que otorgue el numero estadístico de las averiguaciones previas que se tengan en contra del ex secretario de gobernación y senador de la república Santiago Creel Miranda. Por lo anterior, y en cumplimiento a la resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la

44

A



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

Información Pública, se instruye a la Unidad de Enlace para que se notifique al solicitante el presente acuerdo y se le entregue la información por él requerida, dando por cumplido los considerandos de la resolución del recurso que nos ocupa.

6.2- En relación al recurso de revisión 1114/07, derivado de la solicitud de acceso con número de folio 0001700031107, el Comité de Información, de conformidad con los artículos 29, fracción I y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, instruye a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, para que favoreciendo el principio de máxima publicidad, de cumplimiento a la resolución del Instituto Federal de Acceso a la Información del recurso que nos ocupa, en la cual se elaborará una versión pública de la información requerida; y de conformidad con el artículo 44 de la Ley en cita se ponga a disposición del solicitante, para que previo al pago de los derechos correspondientes, sea entregada la información en mención. Así mismo la Unidad de Enlace notificara la disponibilidad de la información al particular e informará a la Fiscalía sobre la fecha del pago de derechos que haya efectuado el particular para que se reproduzca la información y ésta le sea entregada. Así mismo, en relación al recurso de revisión 2358/07, en cual se solicita información sustancialmente idéntica a la del recurso de revisión 1114/07, para dar cumplimiento póngase a disposición del peticionario la versión pública en los términos antes citados. De esta manera se dan por cumplidos los considerandos de las resoluciones de los recursos referidos.

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 12:00 horas del mismo día, se dio por terminada la Séptima Sesión Ordinaria de 2008, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República.

Integrantes

Mtro. Benjamín Marina Martín, Suplente del Lic. José Luis Santiago Vasconcelos, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales y Presidente del Comité de Información.

Lic. Fodet Jamit Simental, Suplente del Lic. Francisco Javier Maciel Álvarez, Director General de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, y Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. Héctor Rodríguez Franco, Suplente del Lic. Francisco Javier Molina Ruiz, Titular del Órgano Interno de Control.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN
ORDINARIA 2008**

**14 de abril de 2008
10:30 horas**

Invitados

Lic. José Luis Magaña Maza, Coordinador de Asuntos Relevantes e Investigación de la
Visitaduría General en la Procuraduría General de la República.

Lic. Luis Felipe Quirós Hernández, Coordinador de Asesores de la Dirección General
de Comunicación Social.